



**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO No.7-2021**  
**Sesión Extraordinaria Virtual, del 29 de octubre de 2021**

### ACUERDOS

1. **SE APROBÓ** designar a la Facultad de Medicina el nombre de "Dr. Carlos Camilo Caballero Araúz".
2. **SE APROBÓ** la Resolución No.04-2021, por la cual se aprueban los Lineamientos Generales para el Proceso de Autoevaluación Institucional con fines de Reacreditación de la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI).
3. **SE APROBÓ** Normas Generales para la Ejecutoría de Actas, Reglamentos, Políticas, Resoluciones, Acuerdos y otros actos administrativos que aprueban los Órganos Superiores de Gobierno Universitario para que tengan efectos legales institucionales.

**NORMAS GENERALES PARA LA EJECUTORÍA DE LAS ACTAS, REGLAMENTOS, POLÍTICAS, RESOLUCIONES, ACUERDOS Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE APRUEBAN LOS ORGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO UNIVERSITARIO PARA QUE TENGAN EFECTOS LEGALES INSTITUCIONALES.**

1. Las resoluciones y acuerdos de los Consejos se publican en la Gaceta Virtual-UNACHI a la mayor brevedad posible. No requieren que el acta haya sido aprobada.  
Las resoluciones y acuerdos son resultado de la votación y aprobación de la mayoría de los miembros presentes en el Consejo, por lo cual están debidamente legitimados y entrarán en vigencia al ser aprobados por el Consejo correspondiente.

2. Cada acta se aprueba en el Consejo posterior y no se divulga la versión escrita ni el audio hasta que no haya sido aprobada.

Las actas no se publican, están a disposición para consulta y solicitudes de los usuarios.

Las actas llevan la firma responsable del Secretario General.

3. Los acuerdos, resoluciones y reglamentos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Consejo correspondiente, y para fines de conocimiento general serán publicados en la Gaceta Oficial del Estado.

4. Las solicitudes de información deben realizarse por escrito y deberán contener lo siguiente:

1. Nombre y firma legible del solicitante.



UNACHI 100% ACREDITADA

2. Número de cédula de identidad personal.
3. Número telefónico o correo electrónico donde puede ser localizado.
5. Los costos de reproducción de la información estarán a cargo del solicitante de acuerdo a las tarifas aprobadas por el Consejo Administrativo.  
También puede remitirse la información vía correo electrónico.
6. En el Consejo General Universitario, (artículo 15, numeral 4 del Estatuto Universitario) se aprueban y reforman los reglamentos generales que propongan el Consejo Académico o el Consejo Administrativo.

Se entiende por reglamento general los reglamentos que contengan o desarrollen temas tanto académicos como administrativos o aquellos que se apliquen al personal docente, administrativos y/o estudiantes.

#### **FUENTE DE DERECHO:**

Ley 38 de julio de 2000 sobre procedimientos administrativos  
Ley 6 de 2002 de Acceso a la información

4. **SE APROBÓ** Logos de las Unidades Administrativas y Académicas de la Universidad Autónoma de Chiriquí:

El Consejo General Universitario aprueba los logos oficiales de las unidades administrativas y académicas y los colores que representan cada facultad.

Los cambios en el diseño de los logos de las unidades administrativas deben ser aprobados en el consejo general universitario.

Los cambios en el diseño de los logos de las facultades y centros regionales, deben ser aprobados en primera instancia por la junta de facultad o centro regional y ratificado por este consejo.

Las Direcciones Generales e Intermedias deben utilizar el logo de la institución o de la unidad administrativa a la que están adscritas con el nombre de la dirección.

El color que representa cada facultad debe tener la aprobación del Consejo General Universitario.

5. **SE APROBÓ** el Reglamento General de Estudios de Posgrados.

  
**Magister Blanca E. Ríos C.**  
**Secretaria General**

/Idenis